

	Concejo Municipal BARRANCABERMEJA	CODIGO: GJUR
	RESOLUCIÓN No. 032 DE 2025 (Abril 25)	Versión: 02

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SA-MC-002-2025, cuyo objeto es: “ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA Y TODO RIESGO DE LOS HONORABLES CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, PÓLIZA DE SEGURO DE MANEJO DEL SECTOR OFICIAL PARA EL FUNCIONARIO PAGADOR Y ORDENADOR DEL GASTO Y PÓLIZA DE SEGURO CONTRA DAÑOS MATERIALES DE LOS BIENES MUEBLES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA”.

El presidente del Concejo Municipal de Barrancabermeja, en ejercicio de sus atribuciones y facultades legales y reglamentarias señaladas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 compilatorio del Decreto 1510 de 2013 y los principios contenidos en la Constitución y

CONSIDERANDO:

1. Que el Concejo Municipal de Barrancabermeja adelantó el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA No. SA-MC-002-2025**, con objeto: **“ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA Y TODO RIESGO DE LOS HONORABLES CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, PÓLIZA DE SEGURO DE MANEJO DEL SECTOR OFICIAL PARA EL FUNCIONARIO PAGADOR Y ORDENADOR DEL GASTO Y PÓLIZA DE SEGURO CONTRA DAÑOS MATERIALES DE LOS BIENES MUEBLES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA”** conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

2. Que atendiendo al objeto, cuantía y la naturaleza de los servicios a contratar, se definió que la modalidad de selección del proceso contractual que corresponde a esta contratación es la de Selección Abreviada – Menor Cuantía de conformidad la Ley 80 de 1993 y el art. 2, numeral 2, literal “b” de la ley 1150 de 2007, en concordancia con la ley 1474 de 2011 y en especial lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulen la materia, para efectos de **SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA**.

3. Que para el efecto se elaboró los estudios previos y el pliego de condiciones, en los cuales se sustenta la necesidad de contratar: **“ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA Y TODO RIESGO DE LOS HONORABLES CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, PÓLIZA DE SEGURO DE MANEJO DEL SECTOR OFICIAL PARA EL FUNCIONARIO PAGADOR Y ORDENADOR DEL GASTO Y PÓLIZA DE SEGURO CONTRA DAÑOS MATERIALES DE LOS BIENES MUEBLES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA”**, y las condiciones en las cuales los interesados pueden presentar sus ofertas, lo anterior siguiendo los parámetros establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y sus decretos reglamentarios.

4. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 el Concejo Municipal de Barrancabermeja elaboró el plan anual de adquisiciones el cual contiene los bienes, obras y servicios, con la codificación UNSPSC, en donde se encuentra contemplado el rubro para la: **“ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA Y TODO RIESGO DE LOS HONORABLES CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, PÓLIZA DE SEGURO DE MANEJO DEL SECTOR OFICIAL PARA EL FUNCIONARIO PAGADOR Y ORDENADOR DEL GASTO Y PÓLIZA DE SEGURO CONTRA DAÑOS MATERIALES DE LOS BIENES MUEBLES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA”**. Lo anterior de conformidad con la Certificación de fecha 03 de febrero 2025, expedidos por el Administrador del Plan Anual de Adquisiciones –PAA-.

	Concejo Municipal BARRANCABERMEJA	CODIGO: GJUR
	RESOLUCIÓN No. 032 DE 2025 (Abril 25)	Versión: 02

5. Que el proceso de selección de contratista se encuentra respaldado con el siguiente documento:

a) Certificado de Disponibilidad Presupuestal 25-00017 del 07 de febrero de 2025, con el siguiente identificador presupuestal:

Identificación Presupuestal	Concepto	Fuente de Financiación	Valor
2.1.2.02.02.007.7131	Servicios de seguros de vida individual	R001 RECURSOS PROPIOS	\$63.480.000
2.1.2.02.02.007.7135	Servicios de seguros contra incendio, terremoto o sustracción y amparo de la pagaduría	R001 RECURSOS PROPIOS	\$11.000.000
Total certificado			\$74.480.000

6. Que el proceso **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-MC-002-2025** se publicó el 26 de marzo de 2025 en el SECOP II.

7. Que se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones y demás documentos precontractuales del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-MC-002-2025**, las cuales fueron contestadas oportunamente y publicadas.

8. Que mediante Resolución No. 028 de 04 de abril de 2025, se ordenó la apertura del proceso de contratación, identificado con el número **SA-MC-002-2025**.

9. Que el 04 de abril de 2025, se publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, el acto administrativo de apertura y el pliego definitivo de condiciones, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

10. Que se presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivos y demás documentos precontractuales del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-MC-002-2025**, las cuales fueron contestadas oportunamente y publicadas.

11. Que en la plataforma del SECOP II quedo registrado fecha y hora de manifestaciones de interés del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-MC-002-2025**:

► VER LISTA DE INTERESADOS PUBLICADA

Posición	Fecha y hora de interés	Entidad
1	9/04/2025 2:46 PM	 LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS Servicios de seguros y pensiones Número de documento 860002400
5	7/04/2025 9:51 AM	 Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa. Número de documento 860524654

12. Teniendo en cuenta que no se presentaron más de diez (10) manifestaciones de interés, no se realizó sorteo de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones.

	Concejo Municipal BARRANCABERMEJA	CODIGO: GJUR
	RESOLUCIÓN No. 032 DE 2025 (Abril 25)	Versión: 02

13. Que, dentro del cronograma de actividades establecido en el pliego de condiciones definitivo, se determinó como fecha de cierre y presentación de las propuestas el 11 de abril de 2025, hasta las 05:00 p.m., habiendo presentado oferta dentro de los términos el siguiente proponente:

- ✓ **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA** NIT: 860.524.654-6- , representada legalmente por ADRIANA REY SILVA, identificada con C.C. No. 63.478.353

14. Que se realizó por parte del Comité Evaluador el día 21 de abril de 2025 informe de evaluación preliminar de la propuesta presentada, evaluación que arrojó la siguiente conclusión:

CUADRO RESUMEN DE REQUISITOS HABILITANTES			
PROPUESTA No.	1	PROPONENTE	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA - NIT: 860.524.654-6 R.L. ADRIANA REY SILVA, C.C. 63.478.353
REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO		REQUERIDO	
REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO		REQUERIDO	
CAPACIDAD FINANCIERA		HABILITADO	
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		HABILITADO	
CONDICIONES BÁSICAS OBLIGATORIAS (PLAN PÓLIZAS)		HABILITADO	
ESTADO DEL PROPONENTE		REQUERIDO	

15. Que el proponente subsanó, por lo que se realizó por parte del Comité Evaluador el día 25 de abril de 2025 informe de evaluación final de la propuesta presentada, evaluación que arrojó la siguiente conclusión y recomendación:

CUADRO RESUMEN DE REQUISITOS HABILITANTES			
PROPUESTA No.	1	PROPONENTE	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA - NIT: 860.524.654-6 R.L. ADRIANA REY SILVA, C.C. 63.478.353
REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO		HABILITADO	
REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO		HABILITADO	
CAPACIDAD FINANCIERA		HABILITADO	
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		HABILITADO	
CONDICIONES BÁSICAS OBLIGATORIAS (PLAN PÓLIZAS)		HABILITADO	
ESTADO DEL PROPONENTE		HABILITADO	

4. CONCLUSIONES DEL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

CUADRO RESUMEN DE EVALUACIÓN DE PROPUESTA HABILITADAS		
ÍTEM	PUNTAJE	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
PROPONENTE: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA NIT: 860.524.654-6 - R.L. ADRIANA REY SILVA, C.C. 63.478.353		
FACTOR TÉCNICO	55 PUNTOS	1
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	0	
PUNTAJE ADICIONAL PARA PROponentES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	0	
PUNTAJE ADICIONAL - CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0	
OFERTA ECONÓMICA	60 PUNTOS	
TOTAL PUNTAJE MÁXIMO	115 PUNTOS	

	Concejo Municipal BARRANCABERMEJA	CODIGO: GJUR
	RESOLUCIÓN No. 032 DE 2025 (Abril 25)	Versión: 02

RECOMENDACIÓN

De acuerdo al cuadro resumen de requisitos habilitantes del Informe, y a la evaluación de la propuesta, el Comité Evaluador recomienda al ordenador del gasto adjudicar el contrato originado de la presente Selección Abreviada Menor Cuantía No. SA-MC-002-2025, cuyo objeto consiste en **"ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA Y TODO RIESGO DE LOS HONORABLES CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, PÓLIZA DE SEGURO DE MANEJO DEL SECTOR OFICIAL PARA EL FUNCIONARIO PAGADOR Y ORDENADOR DEL GASTO Y PÓLIZA DE SEGURO CONTRA DAÑOS MATERIALES DE LOS BIENES MUEBLES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA"**, a **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA** NIT: 860.524.654-6- , representada legalmente por **ADRIANA REY SILVA**, identificada con C.C. No. 63.478.353, correspondiente al proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, por la suma de **SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$74.480.000) IVA INCLUIDO**, para su ejecución en UN (1) MES contados a partir de la suscripción del acta de inicio y/o hasta agotar la disponibilidad y/o haber dado cumplimiento a los alcances del contrato, así como condiciones técnicas.

16. Que de conformidad al informe de evaluación final y recomendación del Comité Evaluador de fecha 25 de abril 2025, el Concejo Municipal de Barrancabermeja y su representante legal como ordenador del gasto, acoge la recomendación y adjudicará el contrato derivado del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA No. SA-MC-002-2025**, cuyo objeto es: **"ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA Y TODO RIESGO DE LOS HONORABLES CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, PÓLIZA DE SEGURO DE MANEJO DEL SECTOR OFICIAL PARA EL FUNCIONARIO PAGADOR Y ORDENADOR DEL GASTO Y PÓLIZA DE SEGURO CONTRA DAÑOS MATERIALES DE LOS BIENES MUEBLES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA"**, al proponente **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA** NIT: 860.524.654-6- , representada legalmente por **ADRIANA REY SILVA**, identificada con C.C. No. 63.478.353 de Bucaramanga, correspondiente al proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, por la suma de **SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$74.480.000) IVA INCLUIDO**, para su ejecución en UN (1) MES contados a partir de la suscripción del acta de inicio y/o hasta agotar la disponibilidad y/o haber dado cumplimiento a los alcances del contrato, así como condiciones técnicas, sin exceder el 31 de diciembre de 2025.

17. Que en mérito de lo expuesto el ordenador del gasto – Presidente del Concejo Municipal de Barrancabermeja:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato derivado del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA No. SA-MC-002-2025**, cuyo objeto es: **"ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA Y TODO RIESGO DE LOS HONORABLES CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, PÓLIZA DE SEGURO DE MANEJO DEL SECTOR OFICIAL PARA EL FUNCIONARIO PAGADOR Y ORDENADOR DEL GASTO Y PÓLIZA DE SEGURO CONTRA DAÑOS MATERIALES DE LOS BIENES MUEBLES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA"**, al proponente **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA** NIT: 860.524.654-6- , representada legalmente por **ADRIANA REY SILVA**, identificada con C.C. No. 63.478.353 de Bucaramanga, correspondiente al único proponente, por la suma de **SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$74.480.000) IVA INCLUIDO**, para su ejecución en UN (1) MES contados a partir de la

	Concejo Municipal BARRANCABERMEJA	CODIGO: GJUR
	RESOLUCIÓN No. 032 DE 2025 (Abril 25)	Versión: 02

suscripción del acta de inicio y/o hasta agotar la disponibilidad y/o haber dado cumplimiento a los alcances del contrato, así como condiciones técnicas, sin exceder el 31 de diciembre de 2025.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a ADRIANA REY SILVA, identificada con C.C. No. 63.478.353 de Bucaramanga representante legal del proponente **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA** NIT: 860.524.654-6, en los términos del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno en los términos del párrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

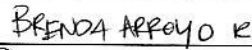
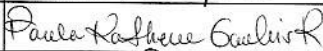
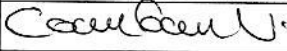
ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barrancabermeja, el 25 de abril de 2025.



ARIEL DE JESUS ZAMBRANO GONZALEZ
 Presidente Concejo Municipal de Barrancabermeja

ACCIÓN	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Brenda Arroyo Robles –Abg. Externa CMB		25/04/2025
Revisó:	Paola Katherine Galvis Ramirez -Abg. Externo CMB		25/04/2025
Revisó:	Carlos Arturo Guevara Villacorte -Abg. Externo CMB		25/04/2025